



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

INSTRUCTIVO

D.G.S.C. – D.G. N° 08/2019

La Dirección General de Sustancias Controladas hace conocer e Instruye a las y los Responsables Distritales a nivel nacional, lo siguiente:

- En el marco de las disposiciones legales vigentes que rigen las funciones de la Dirección General de Sustancias Controladas, los administrados y personas particulares realizan una serie de trámites administrativos los mismos que tienen un costo según aranceles que deben ser cancelados por medio de depósitos bancarios en cuentas fiscales asignadas.
- Ante infracciones administrativas se les impone a los administrados sanciones pecuniarias, mismas son efectivizadas por medio de depósitos bancarios en cuentas fiscales asignadas.
- Para efectivizar la cancelación por servicios y/o pago por infracciones, los administrados realizan procedimientos ante las entidades bancarias que conllevan tiempo e incomodidades.

El sistema bancario nacional ha modernizado sus sistemas y operaciones bancarias con PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS PARA TRANSFERENCIAS Y PAGOS DIGITALES, permitiendo a los usuarios agilizar los procedimientos bancarios por medio de la banca electrónica, cuyas transacciones según los Informes de la Unidad Administrativa de la DGSC y la Unidad Jurídica del VDS SC, tienen todo el valor financiero y legal, por consiguiente se INSTRUYE a l@s Responsables Distritales a nivel nacional aceptar el pago de aranceles y/o multas u otros servicios por medio de mecanismos de Plataformas Electrónicas para Transferencias y Pagos Digitales. Para su mejor comprensión se adjunta los Informes señalados.

El incumplimiento al presente Instructivo generará responsabilidad por la función pública.

La Paz, 29 de mayo de 2019

c.c./Arch.


Dr. Ramo Diez Pérez Barrientos
DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL